

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 27 MAR 2025*

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-385-2025 y N° LTF-EE-386-2025 y las Notas Nro. 001/25 y N° 002/25 Letra: Pro. Sec. Leg; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Prosecretario Legislativo de la Cámara Sr. Sixto Aníbal BENITEZ, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la provincia de Misiones, a los fines de participar del 9° Encuentro de Comisiones Federales Cambio Climático y Turismo Sostenible, Salud y Bienestar General, que se llevará a cabo en la Cámara de representantes Legislativos de la provincia de Misiones, los días 4 y 5 de Abril del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 03/04/25), BUE/POSADAS (ida: 03/04/25), POSADAS/BUE (regreso: 07/04/25) y BUE/USH (regreso: 07/04/25) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Prosecretario Legislativo.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 03/04/25), BUE/POSADAS (ida: 03/04/25), POSADAS/BUE (regreso: 07/04/25) y BUE/USH (regreso: 07/04/25), a nombre del Prosecretario Legislativo de la Cámara Sr. Sixto Aníbal BENITEZ; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

075/25

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora